



NORMAS PARA LOS ESTUDIANTES DE MÁSTER QUE DESEEN REALIZAR UNA MOVILIDAD

**(aprobado en Comisión Docente el 21 de julio de 2014 y modificado en
Comisión Docente el 22 de febrero de 2017)**

Los estudiantes del Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos que decidan realizar parte de sus estudios en el extranjero, ya sea mediante intercambio Erasmus, Bilateral o Libre Movilidad, deberán tener en cuenta la siguiente normativa específica:

- ❑ El intercambio podrá realizarse únicamente **durante el 1er semestre del 2º curso**, aunque durante el mismo se podrán cursar en el extranjero materias puntuales correspondientes a otros semestres.
- ❑ El intercambio podrá realizarse **independientemente de si se ha disfrutado de intercambio académico o de prácticas durante los estudios de grado**.
- ❑ **No se permite la realización del Trabajo Fin de Máster** como parte del intercambio, aunque de acuerdo con los profesores tutores del mismo, podrán comenzar su desarrollo (como trabajo a entregar y defender en la Universidade da Coruña) durante su estancia en el extranjero.
- ❑ En cada convocatoria, para asignar las plazas no reservadas específicamente para estudiantes de máster por convenio (indicadas con la anotación “FS” o “FST”) **los estudiantes de máster tienen preferencia sobre los de grado**, independientemente de su calificación.